

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 486

TEGUCIGALPA: 12 DE SEPTIEMBRE DE 1914

NUMERO 4.858

SUMARIO

GUERRA—Se deniega una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 76.00—Se autoriza el gasto de \$ 350.62½—Se autoriza el gasto de \$ 35.00—Se asigna una pensión de montepío—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 15.00—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 20.00—Se autoriza el gasto de \$ 46.00—Se autoriza el gasto de \$ 190.00—Se autoriza el gasto de \$ 10.25—Se autoriza el gasto de \$ 96.99—Se autoriza el gasto de \$ 15.75—Se autoriza el gasto de \$ 14.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.50—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local—Se autoriza el gasto de \$ 10.00—Se autoriza el gasto de \$ 205.60—Se confirma una sentencia—Se confirma una sentencia—Se autoriza el gasto de \$ 103.58—Se resuelve de conformidad una solicitud—Se autoriza el gasto de \$ 90.00—Se autoriza el gasto de \$ 69.00—Se concede una licencia y se encarga un empleo—Se aprueba una contrata—Se autoriza el gasto de \$ 412.00—Se autoriza el gasto de \$ 1.037.50—Se aprueba una contrata—Se manda pagar la suma de \$ 120.00—Se autoriza el gasto de \$ 30.00—Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas—Se ratifica un acuerdo—Se nombra un Mayor de Plaza.

OFICINA DE CENTRALIZACIÓN DE CUENTAS.—Estado que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de mayo de 1914—Demostración de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de mayo de 1914—Balance de la Oficina de Centralización de Cuentas correspondiente al mes de mayo de 1914.

AVISOS.

GUERRA

Se deniega una solicitud

Tegucigalpa, 17 de junio de 1914.

Vista la solicitud presentada por el señor Pablo Maradiaga, mayor de edad y vecino del pueblo de la Villa de San Antonio, en el departamento de Comayagua en la que pide se le pague la suma de (\$ 200.00) doscientos pesos, valor de una milpa y un sandíllal que en el mes de marzo de 1903 le destruyeron las fuerzas legitimistas comandadas por el Coronel Adolfo Nolasco, y ochocientos manojos de huate que le tomaron para forraje de las bestias, extremos que comprobó con una certificación extendida por la Municipalidad del expresado pueblo.

Oído el dictamen adverso del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que el reconocimiento de las expresadas pérdidas corresponde á la Junta de Reconocimiento respectiva; por tanto, el Presidente

ACUERDA:

Denegar dicha solicitud.—Comuníquese. BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 76.00

Tegucigalpa, 17 de junio de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 76.00) setenta y seis pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á tres jóvenes para que se trasladen á esta capital á ingresar como alumnos á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 350.62½

Tegucigalpa, 17 de junio de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 350 62½) trescientos cincuenta pesos sesenta y dos y medio centavos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al 2º Jefe de la Guardia de Honor del señor Presidente de la República, valor que invertirá en comprar materiales para la confección de uniformes de los Jefes y Oficiales de dicho Cuerpo. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 35.00

Tegucigalpa, 17 de junio de 1914.
El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 35.00) treinta y cinco pesos, que por la Caja Nacional

se hará efectiva á don Leonidas Rodríguez, valor que invertirá en sus gastos de traslación al puerto de Amapala, en donde desempeñará la Dirección de la Banda Marcial. El gasto se imputará á la Partida 6ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se asigna una pensión de montepío

Tegucigalpa, 18 de junio de 1914.

Vista la solicitud presentada por don Eugenio Turcios Cáceres, mayor de edad y vecino de esta capital, en la que pide se asigne á la menor María Santos de Jesus Turcios la pensión de montepío á que tiene derecho, en virtud de ser hija natural reconocida del Capitán don Gerardo Turcios, muerto en campaña, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 1.662 de la Ordenanza Militar,

ACUERDA:

Asignar á la menor María Santos Turcios la pensión de montepío de (\$ 15.00) quince pesos, que se le hará efectiva por la Caja Nacional, la cual será percibida por don Eugenio Turcios Cáceres, en su condición de administrador, para atender á la crianza y educación de la expresada menor. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,
Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 18 de junio de 1914.

Solicitando un mes de licencia con goce de sueldo para separarse de la Comandancia Local del distrito de Quimistán, en el departamento de Santa Bárbara, el Capitán Catarino H. Madrid, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concede la en la forma solicitada, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Capitán Gonzalo R. Perdomo, con el sueldo de ley. El goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.00

Tegucigalpa, 18 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.00) quince pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar al joven Ismael Antúnez para que se traslade á esta capital á ingresar como alumno á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, diez y nueve de junio de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de este departamento el cuatro de mayo último, la cual declara con derecho á reclamar del Estado al señor Juan Clímaco Barrientos, vecino del pueblo de Maraita, la suma de (\$ 498.50) cuatrocientos noventa y ocho pesos cincuenta centavos, por pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1907.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia con sultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando á extenderle una constancia de crédito, por medio de la Dirección General de Rentas, por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, diez y nueve de junio de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de este departamento el veintidós de mayo último, la cual declara con derecho á reclamar del Estado al señor Sixto Guillén, vecino de San Antonio de Flores, en el departamento de El Paraíso, la suma de (\$ 125.00) ciento veinticinco pesos, por pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia con sultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandándole á extender, por medio de la Dirección General de Rentas, una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 20.00

Tegucigalpa, 19 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 20.00) veinte pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á tres jóvenes para que se trasladen á esta capital á ingresar como alumnos á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 46.00

Tegucigalpa, 19 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 46.00) cuarenta y seis pesos, que por la Aduana del puerto de Roatán se hará efectiva al Doctor R. Arnao, valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición del expresado puerto, en mayo último. El gasto se imputará á la

Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 190.00

Tegucigalpa, 22 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 190.00) ciento noventa pesos, que por la Administración de Rentas del departamento Cortés se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á cuatro jóvenes para que se trasladen á esta capital á ingresar como alumnos á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.25

Tegucigalpa, 22 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.25) diez pesos veinticinco centavos, valor de los Códigos y Leyes que á continuación se expresan, que el Cajero Nacional entregó al Comandante de Armas de este departamento para servicio de su oficina, así:

1 Código de Comercio.....	\$ 4.00
1 ' Minería..	2.00
1 ejemplar Constitución Política	1.00
1 Ley Municipal...	0.50
1 de Policía...	1.00
1 ' Papel Sellado y Timbre	0.25
1 ' Organización y Atribuciones de los Tribunales..	1.50

Suma.....\$ 10.25

El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 96.99

Tegucigalpa, 23 de junio de 1914

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 96.99) noventa y seis pesos noventa y nueve centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Copán se hará efectiva á la Farmacia Cruz Roja, por medicinas

que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad de Santa Rosa de Copán, así:

Marzo, nueve días... \$ 42.87
Mayo, nueve días... 54.12

Suma \$ 96.99

El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 15.75

Tegucigalpa, 23 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 15.75) quince pesos setenta y cinco centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Ocotepeque se hará efectiva al Doctor Francisco Valle M., valor de las medicinas que suministró á los enfermos de la guarnición de la ciudad del mismo nombre, en mayo último. El gasto se imputará á la Partida 5ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 14.00

Tegucigalpa, 23 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 14.00) catorce pesos, que por la Receptoría de Rentas de Marcala se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en comprar cuatro libros en blanco que necesita para servicio de su oficina. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.50

Tegucigalpa, 23 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.50) un peso cincuenta centavos, que por la Administración de Rentas del departamento de Comayagua se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en comprar dos cáñamos que necesita para las astas en que se izan los tabellones. El gasto se imputará á la

Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 23 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Receptoría de Rentas de Danlí se hará efectiva al Comandante de Armas de dicho lugar, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del soldado Leonidas González, muerto al servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia Local

Tegucigalpa, 25 de junio de 1914.

Solicitando dos meses de licencia para separarse de la Comandancia Local de Aguán, de la Sección Militar de Iruña, el Mayor Donaciano Puerto, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedérsela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia Local, al Capitán Felipe Osorio, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 10.00

Tegucigalpa, 25 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 10.00) diez pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al Comandante de Armas de este departamento, valor que invertirá en la inhumación del cadáver del sargento Domingo Ramírez, muerto al servicio del Gobierno como Subcomandante del pueblo de Alubarén. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 205.60

Tegucigalpa, 25 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 205.60) doscientos cinco pesos sesenta centavos, que por la Aduana del puerto de Amapala se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en compra de género y confección de veintidós uniformes de dril blanco é igual número de kepfes que necesita para servicio de los individuos de la Banda Marcial del expresado puerto. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, veinte y seis de junio de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada el trece de mayo último por la Junta de Reconocimiento de este departamento, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á los señores Pedro Antonio, Leonardo, Samuel, Benjamín, Rosaura, Amelia, Adela y Ofelia Fonseca, vecinos de Maraita, como herederos abintestato de su padre Beltrán Fonseca, la suma de (\$ 622.50) seiscientos veintidós pesos cincuenta centavos, por pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de las guerras de 1906, 1907 y 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril del propio año de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, disponiendo que el Director General de Rentas extienda á los interesados una constancia de crédito por igual valor al que se les reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de la Guerra.—Tegucigalpa, veinte y seis de junio de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada por la Junta de Reconocimiento de este departamento el doce de mayo últi-

mo, la cual declara con derecho á reclamar del Estado á Herculano Ramos. Dolores viuda de Ramos, Mónica, Reyes, Francisco, Jacinto, Cruz y Lupárea Ramos, vecinos de Tatumbula, como herederos de Pablo Ramos, la suma de (\$ 240.00) doscientos cuarenta pesos, por pérdidas que éste sufrió en sus intereses en las guerras de 1906 á 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 8º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril de propio año de 1911,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, disponiendo que el Director General de Rentas extienda á los interesados una constancia de crédito por igual valor al que se les reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se confirma una sentencia

Ministerio de Guerra y Marina.—Tegucigalpa, veinte y seis de junio de mil novecientos catorce.

Vista en consulta la sentencia pronunciada el trece de mayo último por la Junta de Reconocimiento de este departamento, la cual declara con derecho á reclamar del Estado al señor Ramón Ricardo Vargas, vecino de la ciudad de Juticalpa, la suma de (\$ 150.00) ciento cincuenta pesos, valor de las pérdidas que sufrió en sus intereses con motivo de la guerra civil de 1911.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que la sentencia consultada se encuentra arreglada á derecho; por tanto, el Presidente de la República, haciendo aplicación del artículo 6º del Decreto Legislativo número 80, de 8 de abril del propio año,

ACUERDA:

Confirmar la sentencia de que se ha hecho mérito, mandando que el Director General de Rentas extienda al interesado una constancia de crédito por igual valor al que se le reconoce.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 103.58

Tegucigalpa, 26 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 103.58) ciento tres pesos cincuenta y ocho centavos, que por la Caja Nacional se hará efecti-

va á don Santos Soto y Cº, valor de 437 yardas de manta y 6.992 botones que vendieron para confeccionar vestidos de munición. El gasto se imputará á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se resuelve de conformidad una solicitud

Tegucigalpa, 26 de junio de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por el señor Siméon Barahona, vecino del pueblo de Concepción del Sur, en el departamento de Santa Bárbara, en la que pide se le admita la renuncia que del grado de Teniente del Ejército de la República interpone, fundándose en que es mayor de cuarenta años, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

De conformidad.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 90.00

Tegucigalpa, 29 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 90.00) noventa pesos, que por la Administración de de Rentas del departamento de Gracias se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invirtió en la inhumación del cadáver del Coronel Zacarías Aguilar, muerto en servicio del Gobierno. El gasto se imputará á la Partida 7ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 69.00

Tegucigalpa, 29 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 96.00) noventa y seis pesos, que por la Caja Nacional se hará efectiva al señor Juan Baneegas S., valor de doce pares de calzado que fabricó para servicio de igual número de alumnos de la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga un empleo

Tegucigalpa, 29 de junio de 1914.

Solicitando un mes de licencia, á contar del 1º de julio próximo, con goce de sueldo, para separarse del empleo de Fiscal Militar de este departamento, el Licenciado don Antonio Reyes, y siendo atendibles las razones en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concederla en la forma solicitada, encargando por igual tiempo de dicho empleo al Licenciado don Costantino Garay, con el sueldo de ley. El goce de sueldo se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 29 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—«Miguel Turcios Reina, Inspector de Obras Públicas, debidamente autorizado, que en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y Fernando Cantillano y Vicente Gómez, que en adelante se llamarán los Contratistas, por otra, han convenido en celebrar y al efecto celebran la contrata siguiente:

1º—Los Contratistas se comprometen solidariamente á hacer por su propia cuenta en la carretera de Casa Mata tres alcantarillas en los lugares que se les indique, debiendo tener una longitud de quince metros por lo menos y de 60×60 centímetros de luz; también harán una alcantarilla paralela al eje de la vía de cuarenta metros de longitud y 35×35 centímetros de abertura. Todas ellas tendrán su correspondiente tasa en el lugar en que recibirán las aguas. Las alcantarillas transversales tendrán una profundidad de un metro cuarenta centímetros desde la superficie de la carretera hasta la plataforma. Todas estas contrucciones serán de cal y canto y los materiales que empleen serán de buena calidad.

2º—El Gobierno pagará á los Contratistas por estas obras la cantidad de cuatrocientos setenta y cinco pesos, de la manera siguiente: cien pesos como anticipo; cuarenta pesos semanales y el resto al terminar y entregar las obras á satisfacción del Gobierno, lo que se verificará dentro de dos meses, contados desde el día en que sea aprobada esta contrata, salvo fuerza mayor ó caso fortuito debidamente comprobado.

3º—Ambas partes se obligan á responder á los perjuicios que se ocasionen por

la falta de cumplimiento.—En fé de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, el 29 de junio de 1914.—Miguel Turcios Reina.—A ruego de Fernando Cantillana, que no sabe firmar.—Isidoro Rivera.—Vicente Gómez; y

29—Que las erogaciones que ocasiona la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 412.00

Tegucigalpa, 30 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 412.00) cuatrocientos doce pesos, que el Administrador de Rentas del departamento de Copán puso á la orden del Comandante de Armas del mismo, valor que éste invirtió en habilitar á setenta y cinco milicianos que hizo salir para esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 1.037.50

Tegucigalpa, 30 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 1.037.50) mil treinta y siete pesos cincuenta centavos, que el Administrador de Rentas del departamento de Gracias entregó al Comandante de Armas del mismo para habilitar á doscientos milicianos que vienen á esta capital á prestar servicio de guarnición. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se aprueba una contrata

Tegucigalpa, 30 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobar en todas sus partes la contrata que dice:—Ildefonso Lara, Oficial Mayor del Ministerio de la Guerra, debidamente autorizado y en representación del Poder Ejecutivo, por una parte, y Rafael Garay Henríquez, mayor de edad y de este vecindario, por otra, celebran la contrata siguiente:

a) Garay Henríquez se compromete á confeccionar mil quinientos kepfes conforme al modelo que ha presentado al Ministerio de la Guerra, los que entregará dentro de un mes quince días después de aprobada esta contrata, así: qui-

nientos el 14 de julio próximo; quinientos, el 28 del próximo mes y los otros quinientos el 12 de agosto del corriente año, siendo de cuenta de Garay Henríquez, todos los materiales que necesite para la confección.

b) El Gobierno pagará al Contratista por medio de la Caja Nacional (\$ 1.00) un peso por cada kepf que confeccione, en la forma siguiente: como anticipo para compra de materiales, (\$ 400.00) cuatrocientos pesos; al entregar los primeros quinientos kepfes, \$ 200.00; al entregar los otros quinientos kepfes, \$ 200.00; y al hacer la última entrega, el saldo que resulte á su favor. En fé de lo cual firman la presente en Tegucigalpa, á los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos catorce.—Ildefonso Lara.—Rafael Garay Henríquez; y

2º—Que las erogaciones que ocasiona la presente contrata sean satisfechas por la Caja Nacional; imputándose el gasto á la Partida 3ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se manda pagar la suma de \$ 120.00

Tegucigalpa, 30 de junio de 1914.

Vista la solicitud elevada al Poder Ejecutivo por la señora Hortensia M. Ordóñez, vecina de Utila, de las Islas de la Bahía, en la que pide se le mande pagar la suma de (\$ 120.00) ciento veinte pesos, valor que se le adeuda por varios días de alimentación que dió á algunos Jefes y Oficiales que revolucionaron el año de 1911 bajo las órdenes del General don Manuel Bonilla, por aquelitoral, extremos que ha comprobado debidamente, el Presidente

ACUERDA:

Que por la Aduana del puerto de Trujillo se pague á la señora Ordóñez la suma de que se ha hecho mérito; imputándose el gasto á la cuenta «Campaña de 1911.»—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00

Tegucigalpa, 30 de junio de 1914.

El Presidente

ACUERDA:

Autorizar la suma de (\$ 30.00) treinta pesos, que por la Administración de Rentas del departamento de Yoro se hará efectiva al Comandante de Armas del mismo, valor que invertirá en habilitar á los jóvenes Rafael y Santos Castro para que se trasladen á esta capital á ingresar como alumnos á la Escuela de Artillería. El gasto se imputará á la Partida 8ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se concede una licencia y se encarga una Comandancia de Armas

Tegucigalpa, 30 de junio de 1914.

Solicitando un mes y medio de licencia para separarse de la Comandancia de Armas del departamento de Copán el Coronel don Jerónimo J. Reina, y siendo justos los motivos en que se funda, el Presidente

ACUERDA:

Concedércela, encargando por igual tiempo de la expresada Comandancia de Armas, al Mayor de Plaza de la ciudad de Santa Rosa, Coronel don Vicente Ayala.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se ratifica un acuerdo

Tegucigalpa, 30 de junio de 1914.

Revisado el acuerdo de 18 de diciembre de 1890, por el cual se asignó á la señora Gabina Medina viuda de Morales y á los menores Francisca, Bernardina y Miguel Angel Morales, vecinos de la ciudad de La Paz, la pensión de montepío de (\$ 10.00) diez pesos, como viuda é hijos, respectivamente, del Teniente Pablo Morales, muerto en campaña.

Oído el dictamen favorable del Fiscal General de Hacienda; y

Considerando: que aparece comprobado que Francisca y Bernardina contrajeron matrimonio; que Miguel Angel llegó á la mayor edad y que la expresada Gabina v. de Morales observa buena conducta y no ha contraído nuevas nupcias, el Presidente

ACUERDA:

Ratificar el acuerdo de que se ha hecho mérito, disponiendo que la pensión se continúe pagando por la Administración de Rentas del departamento de La Paz, únicamente á la señora Gabina Medina v. de Morales, para que atienda á su subsistencia. El gasto se imputará á la Partida 2ª, Capítulo IV, Ramo de Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

Se nombra un Mayor de Plaza

Tegucigalpa, 30 de junio de 1914.

Habiendo fallecido el Coronel don Zacarías Aguilar, que desempeñaba el cargo de Mayor de Plaza de la ciudad de Gracias, el Presidente

ACUERDA:

Nombrar en su lugar al Teniente-Coronel don José León Castro, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BERTRAND.

El Secretario de Estado en el Despacho de la Guerra,

Francisco J. Mejía.

ESTADO

que demuestra los Ingresos y Egresos habidos en las Oficinas de Hacienda de la República, durante el mes de mayo de 1914

del anterior...		\$ 28, 76 85		\$ 3, 588 14		\$ 37, 727 07	
Renta Aduanera...	2 40 45			Renta Aduanera...	3 588 14		
de Aguardiente...	32 464 85			e Aguardiente...	30 857 26		
.. Licores...	27 50			.. Licores...	1 65		
.. Pólvora y Salitre...	3 858 74			.. Pólvora y Salitre...	314 01		
.. Puros...	7 519 48			.. Puros...	24 00		
.. Papel Sellado...	5 837 78			.. Papel Sellado...	498 42		
.. Timbres...	7 958 00			.. Timbres...	360 39		
Impuesto Pecuario...	6 168 68			Impuesto Pecuario...	534 81		
Correo...	10 002 45			Correo...	394 08		
Telégrafo...	5 580 37			Telégrafo...	638 44		
Cablegramas...	8 794 30			Papel de Aduanas...	487 57		
Papel de Aduanas...	1 546 87			Impresos...	42 80		
Impresos...	836 87			Ramo de Gobernación...	76 190 16		
Exportación de Ganado...	4 50			.. Justicia...	16 082 67		
Extracción...	8 189 08			.. Relaciones Exteriores...	4 860 00		
Muelle...	15 610 16			.. Instrucción Pública...	28 874 69		
Producto de Tierras...	522 25			.. Fomento y Obras Públicas...	50 458 58		
Imprenta Nacional...	33 00			.. G y Marina...	153 787 22		
Encuadernación Nacional...	125 00			.. Hacienda...	33 056 37		
Litografía y Fotografiado Nacionales...	712 14			Crédito Público.—Amortización...	70 836 91		441.245 06
Montepío 2%...	51 267 32	579.830	20	Conversion y Contrapartida...			25.156 39
Ingresos Eventuales...				Giros Postales...	559 14		
Crédito Público.—Incorporación...		30.754	64	Depósitos...	13.574 43		
Giros Postales...	1.216 94			Fondo de Beneficencia...	12.438 50		
Depósitos...	4.612 39			.. Instrucción Pública...	77 50		
Fondo de Beneficencia...	1.800 00			Préstamos...	132.212 79		
.. Instrucción Pública...	77 50			Agentes Corresponsales...	29.790 31		
Préstamos...	150.673 58			Cambios...	41.221 18		
Agentes Corresponsales...	12 86			Hospital del Norte...	1.013 16		
Cambios...	1.650 47			Tesorería General de Caminos...	48.240 69		
Hospital del Norte...	15 46			de Agua y Luz Eléctrica...	7.307 10		
.. de Copán...	31.422 36			5% oro...	1.243 65		
Tesorería General de Caminos...	12.212 76			Junta de Sanidad...	1.360 00		
5% oro...	687 81			Anticipos por Sueldos y Contratas...	6.988 85		
Junta de Sanidad...	250 33			5% oro. Banco de Honduras...	24.000 00		
Anticipos por Sueldos y Contratas...	3.366 38			Banco de Honduras...	2.729 70		
5% oro. Banco de Honduras...	9.492 37			Campaña de 1911...	720 00		
Hacienda Nacional...	5.356	648.732	18	Exposición Panamá-Pacífico...	376 58		
Traslaciones Varias...				Muelle de Puerto Cortés...	8.536 75		
Suma...		\$ 1.645.573	87	Bienes Raíces...	4.055 25		
				Hacienda Nacional...	444.561 62		781.170 48
				Traslaciones Varias...			360.275 93
				Saldo para junio...			\$ 1.645.573 87

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 15 de julio de 1914.

Vº Bº—S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Evaristo Matute Zúñiga.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día lunes catorce de septiembre próximo, á las dos de la tarde, se rematará en la oficina de esta Administración de Rentas, en asta pública, el terreno El Chagüite ó posesión de Antolín de Vicente, situado en jurisdicción de El Corpus, de este departamento, denunciado por el Abogado don Rafael Medina R., que consta de noventa y ocho hectáreas, veintiuna áreas y once centiáreas, de las cuales treinta y dos hectáreas, setenta y tres áreas, setenta centiáreas son propias para la agricultura y valen ciento cuarenta y siete pesos treinta y dos centavos, y el resto ó sean setenta y cinco hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuarenta y una centiáreas sirven solamente para la crianza de ganado y valen noventa y ocho pesos veintidós centavos: siendo el valor total del terreno doscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta y tres centavos. Lo que se pone en conocimiento del público en demanda de licitadores.—Choluteca, 28 de agosto de 1914.

ABEL GALINDO.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que en la audiencia del día diez y seis de septiembre próximo entrante, á las dos de la tarde, se rematará al mejor postor el terreno «Margarita» y «Cacahuíta», situado en la jurisdicción de este departamento, constante de ciento sesenta y nueve hectáreas, catorce áreas y ochenta y tres centiáreas, propias para la agricultura, de las cuales cien están cultivadas con bananos y quince con zacate de repasto, y son sus lindes: por el Norte, el río Ulúa; por el Este, el mismo río y fincas de Manuel Arévalo y Salomón Moisés; y por el Sur y Oeste, con fincas del expresado Moisés y terrenos pantanosos. Dicho terreno fué denunciado por J. B. Isbell, y ha

sido valorado en mil veinte pesos plata. Se hace esta publicación para los fines de ley.—San Pedro Sula, 14 de agosto de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Colón, hace saber á los acreedores de don Manuel J. Izaguirre: que el Síndico del concurso, don Carlos E. Kieffer, ha presentado el escrito que literalmente dice: «Rendición de cuentas.—Señor Juez de Letras.—Yo, Carlos E. Kieffer, casado, comerciante y de este vecindario, ante Ud., respetuosamente, vengo á rendir las cuentas de los bienes concursados á don Manuel J. Izaguirre, y que se me confiaron en mi calidad de Síndico.—El movimiento habido en los bienes mencionados desde la fecha que me hice cargo de ellos hasta la fecha, es como sigue:—Bienes inventariados, \$ 114.097.47.—Bienes en inmuebles, \$ 33.500.15.—Bienes en mercaderías, \$ 80.597.32.—Créditos á cobrar, \$ 12.306.16.—Documentos, \$ 66.661.22.—De dichos bienes se realizaron, de los inmuebles, \$ 14.239.16; de las mercaderías, \$ 34.801.58; de los créditos por cobrar, \$ 4.754.98; de alquileres, \$ 166.73.—De cuya cantidad se pagaron á los acreedores \$ 49.497.05, y de gastos judiciales y de administración, \$ 4.465.40; todo lo cual lo encontrará Ud. debidamente comprobado en los cuadros adjuntos, y los 139 demás documentos que acompaño, quedando en caja á favor de los acreedores \$ 408.99, y encontrándose arregladas á derecho las cuentas que presento para su aprobación, ruego á Ud. que, previos los trámites de ley, se sirva aprobarlas.—Trujillo, 15 de julio de 1914.—Carlos E. Kieffer.—Recibido en veinte del corriente, á las nueve a. m., con ciento treinta y nueve documentos.—G. Cárcamo, Srío.—Juzgado de Letras del departamento de Colón.—Trujillo, veinte de julio de mil nove-

cientos catorce.—Póngase en conocimiento del deudor don Manuel J. Izaguirre y de todos los acreedores de éste, por medio de aviso publicado en «La Gaceta» oficial, la rendición de cuentas presentada por el Síndico definitivo del concurso de acreedores del señor Izaguirre, don Carlos E. Kieffer, cuyas cuentas quedan á disposición de aquéllos en la Secretaría de este Juzgado, por el término de quince días.—Artículos 567 y 572 del Código de Procedimientos.—Notifíquese.—Enrique B. Uclés.—Miguel G. Cárcamo, Srío.—Trujillo, 25 de julio de 1914.
5-20 MIGUEL G. CÁRCAMO, Srío.

El 26 de septiembre próximo, á las once de la mañana, en el local de la Administración de Rentas de este departamento, se venderá en asta pública y al mejor postor el terreno conocido con los nombres de Hillia y Cullique, de propiedad nacional, situado en jurisdicción de San Miguelito, y que linda: al Norte, con ejidos de San Juan y San Miguelito; al Este, ejidos del mismo San Miguelito, quebrada «Mangua» de por medio; al Sur, terrenos de don Gonzalo Mejía Nolasco, río San Juan de por medio; y al Oeste, terrenos ejidales del mismo San Juan. Consta de 300 hectáreas propias para la agricultura, á tres pesos cada una, y 829 hectáreas 7.538 metros cuadrados, á un peso cada una, y propias para la ganadería; haciendo un total, que será la base del remate,—de un mil setecientos veintinueve pesos setenta y cinco centavos, conforme avaluó de 14 de mayo de 1906.—La Esperanza, 6 de agosto de 1914.

PAULINO NOLASCO.

LA GACETA
ADMINISTRADOR
Director de la Tipografía Nacional

DEMOSTRACION

de los Ingresos y Egresos, por oficinas, correspondientes al mes de mayo de 1914

OFICINAS	Ingresos	Totales	Egresos	Saldo para	DEPURACION DE LAS RENTAS		
Direc. Ge. eral de Rentas	\$ 4 911.94	\$ 651.335.9	\$ 726.252.3	\$ 613.282.59	\$ 113.969.94	Renta Aduanera.....	\$ 212.360.43
Aduana de Amapala	406.05	77.113.4	79.569.92	76.727.50	2.842.02	Se deduce: Gastos y devoluciones	3.598.08
.. Puerto rtes	7	108.102.79	115.317.38	111.321.86	4.000.52		
.. Trujillo	1.60	21.585.88	23.317.48	17.785.40	5.532.08	Renta de Aguardiente...	\$ 152.464.85
.. La Ceiba	3	182.637.53	377.673.84	298.656.44	79.017.40	Se deduce: Contratistas, sueldos, honorarios y gastos...	30.857.28
.. Rosán	836.94	9.099.78	11.938.72	9.982.3	1.956.42		121.607.58
Admón. de Tegucigalpa	4	62.080.50	76.839.02	67.228.4	9.610.62	Renta de Licores...	\$ 27.50
Comayagua	439.86	12.487.18	12.907.04	11.768.14	1.138.90	Se deduce: Honorarios...	1.00
.. El Paraí.	3 739.30	11.840.08	15.573.48	13.406.53	2.166.95		25.85
.. Choluteca	941.56	13.562.14	18.508.2	15.620.45	2.887.75	Renta de Pólvora y Salitre.....	\$ 3.858.4
.. Valle	046.89	6.640.96	7.727.82	7.151.18	606.64	Se deduce: Sueldos, honorarios y gastos.....	318.1
.. La Paz	22.91	9.401.57	9.424.48	9.231.97	192.51		3.540.73
.. Olanchó	470.52	11.542.43	20.012.92	18.454.48	1.558.44	Renta de Puros.....	\$ 280.48
.. San Bárbar	167.47	11.088.60	11.256.07	10.928.13	327.94	Se deduce: Honorarios...	24.00
.. Yoro	3 174.13	6.932.12	10.106.25	8.920.06	1.186.19		256.48
.. Gracias	201.99	9.949.01	10.151.00	9.867.83	283.17	Renta de Papel Sellado....	\$ 7.579.96
.. Intibacá	248.93	10.481.03	11.729.88	10.577.39	1.152.49	Se deduce: Sueldos y honorarios.	466.42
.. Copán	253.40	17.244.13	17.497.53	15.888.12	1.609.41		7.110.54
.. Cortés	343.96	19.140.24	19.384.20	18.808.74	575.46	Renta de Timbres.....	\$ 5.837.78
.. Ocotepeque	74.08	7.051.99	7.126.07	5.606.56	1.519.51	Se deduce: Sueldos y honorarios.	360.92
	\$ 386.256.83	\$ 259.317.02	\$ 645.573.87	\$ 1.285.207.94	\$ 360.275.93	Impuesto Pecuario...	\$ 7.968.00
		\$ 645.573.71		\$ 645.573.8		Se deduce: Sueldos y honorarios.	534.91
						Correo.....	\$ 6.166.63
						Se deduce: Sueldos y honorarios.	304.08
						Telégrafo.....	\$ 10.062.45
						Se deduce: Sueldos y honorarios.	639.41
						Papel de Aduanas.....	\$ 8.794.30
						Se deduce: Sueldos y honorarios.	487.57
						Impresos.....	\$ 1.546.37
						Se deduce: Sueldos y honorarios.	42.60
						Cablegramas.....	
						Exportación de Ganado.....	
						Extracción " ".....	
						Muelle.....	
						Producto de Tierras.....	
						Imprenta Nacional.....	
						Encuadernación Nacional.....	
						Lit. y Fotografiado Nacionales.....	
						Montepío, 2%.....	
						Ingresos Eventuales.....	
						Suma de las Rentas Depuradas.	\$ 542.108.13
						Se agrega: Saldo en 1º de mayo.....	\$ 386.256.83
						Crédito Público.—Incorporación.....	\$ 30.754.64
						Movimiento de Cuentas Especiales acreedoras.....	\$ 648.732.18
						Total.....	\$ 1.607.849.80
						Se deduce: Gastos del S. Público.....	\$ 441.245.00
						Crédito Público.—Conversión y Contrapartida.....	\$ 25.155.38
						Movimiento de Cuentas Especiales deudoras.....	\$ 781.170.48
						Saldo para junio.....	\$ 360.275.93

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 15 de julio de 1914.

Vº Bº—S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Evaristo Matute Zúñiga.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz de lo Civil de este municipio, hace saber: que el lunes cinco de octubre próximo, á las ocho de la mañana, se venderán en este Juzgado, en pública subasta, los bienes siguientes:—1º Un lote de terreno situado en el punto «La Labranza» sitio «Tierras del Padre» en la aldea de Jacaleapa, de este municipio, como de cuatro manzanas de extensión, acotado con cerca de maderas, piedra y barranco, cubierto dicho terreno con árboles de pino y roble, y limitado: al Norte, con terreno de la señora Agueda Alvarado de García y de Margarita Lanza de Martínez; al Sur, con terreno de Juan Barahona; al Oriente, Quebrada Grande y terreno de la misma señora Lanza de Martínez; y al Poniente, terreno de la expresada Agueda Alvarado de García; valorado en ciento cincuenta pesos.—2º Una plantación de maíz de tres medios de sembradura, situada en el punto «El Tenamaste» montaña de Azacualpa, en dicha aldea, en terreno del señor Lorenzo Andrade, limitada: al Norte, con propiedad de los herederos de Marcos Andrade; al Sur, propiedad de los herederos de Hipólito Avila; al Este, propiedad de Balbino Colindres; y al Oeste, propiedad de Martín Pereira; cuya plantación está contigua á otra del señor Lorenzo Andrade, y ha sido valorada en ciento cincuenta pesos. Los bienes descritos han sido embargados á la señora Margarita Lanza

de Martínez, y se rematarán para pagar á don Pablo Lanza treinta y seis pesos, intereses y costas que le adeuda la señora de Martínez. Adviértese que no se admitirán posturas por menos de los dos tercios del avalúo.—Tegucigalpa, 2 de septiembre de 1914.

POLICARPO V. CORILLO, Srío.

El infrascrito, Administrador de Rentas del departamento de Valle, hace saber: que con fecha veintitrés de este mes y año corriente se presentó á su oficina el señor Juan R. Bonilla, en su calidad de Síndico Municipal de la Municipalidad del pueblo de Caridad, en este mismo departamento, con poder suficiente, denunciando, en nombre y representación de dicho Municipio, un lote de terreno baldío por abandono, sito en su propia jurisdicción, conocido con el nombre de Guajiniquil ó Cojiniquil, compuesto de tres caballerías, más ó menos, titulado el año de 1832 á favor de José de Maldonado y refrendado el 1862 á favor de Gabriel Velásquez; dichos linderos son: al Norte, con terreno ejidal del pueblo de San Antonio del Norte; por el Oriente, con ejidos del pueblo de Caridad; y por el Sur y Occidente, con el río de Guajiniquil ó Pescado, que también sirve de línea entre Honduras y la República de El Salvador. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Nacaome, 24 de julio de 1914.

FAUSTO MOLINA.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace saber: que los señores Roque Hernández R. y Francisco Morel se presentaron á esta Administración de Rentas, con fecha diez y seis de mayo último, denunciando como nacional y baldío un terreno conocido con el nombre de «Bañaderos» situado como á cuatro leguas al Norte de la aldea de Cofradía, de esta jurisdicción, constante como de ochocientas hectáreas de extensión superficial, poco más ó menos, propias para la agricultura y crianza de ganado, y tiene por límites: al Norte, con Loma Alta, río Armado de por medio; al Sur, quebrada de Hernández; al Este, la Laguna; y al Oeste, Loma Alta; todo él circunscrito por terrenos nacionales. Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, 10 de agosto de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: que por sentencia de seis del mes en curso, se concedió al Estado la posesión efectiva de la herencia ab-intestato de don Manuel Barceló.—Tegucigalpa, 12 de agosto de 1914.

VICENTE PALMA.

BALANCE de la Oficina de Centralización de Cuentas correspondiente al mes de mayo de 1914

Table with columns: CUENTAS, BALANCE DE PRUEBA (DEBE), BALANCE DE SUMAS (DEBE), BALANCE DE SALDOS (HABER). Rows include various departments like Dirección General de Rentas, Aduana de Amapala, etc.

Oficina de Centralización de Cuentas.—Tegucigalpa, 15 de julio de 1914.

Vº Bº—S. HERNÁNDEZ Y HERNÁNDEZ.

Evaristo Matute Zamigo.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que con fecha veinticinco del presente mes, se presentó el señor Angel Hernández C., denunciando como nacional una área de terreno de (7) siete caballerías antiguas, tres de ellas en el lugar denominado «Tempuscapa» y las otras cuatro en el terreno que se conoce con el nombre de «La Herradura» en esta comprensión municipal; sitios que limitan: al Norte, con terrenos acotados, pertenecientes al señor Presidente de la República, Dr. don Francisco Bertrand y montaña de propiedad particular; al Sur, con terrenos baldíos de la misma comunidad; al Este, con terrenos

acotados de don Luis Mazónis; y al Oeste, con terrenos también baldíos del sitio antes expresado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. —Juticalpa, 27 de agosto de 1914.

TOMÁS GARCÍA C.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carbajal y Jesús Portillo Chinchilla, vecinos del pueblo de Lucerna, con fecha 3 del mes de marzo del corriente año, se presentaron a esta oficina denunciando como baldío un terreno denominado «Barrientos», como de una caballería,

sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte, con ejidos de Lucerna; por el Oriente y Sur, con Río Grande; y por el Occidente, con terreno de «Cosolateca», perteneciente a una comunidad de la aldea de San Antonio, en este departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocoatepeque, 29 de agosto de 1914.

BENIGNO ESTRADA.

El suscrito, Administrador de Rentas de este departamento, hace saber: que don Pedro Carbajal, Desiderio Lara y Mónico Robles, vecinos del pueblo de Lucerna, con fecha 3 del mes de marzo del corriente año, se presentaron a esta oficina denunciando como baldío un terreno denominado «Cilitos», como de dos caballerías, sito en aquella jurisdicción municipal, propio para la ganadería, lindante: por el Norte y Oriente, con ejidos del pueblo de Corquin; por el Sur, con terreno de «Las Cruces» y Censo, de los señores Arita; y por el Poniente, con terreno «El Pedregal». Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Ocoatepeque, 29 de agosto de 1914.

BENIGNO ESTRADA.

El infrascrito, Administrador de Rentas departamental, hace saber: que el día lunes doce de octubre del corriente año, a las nueve a. m., se venderá en asta pública, en esta Administración, el terreno denominado Palos Blancos y Tibombo, situado en jurisdicción del pueblo de El Progreso, en este departamento, medido a solicitud del Abogado Carlos Torres, y compuesto de doscientas cincuenta y cinco hectáreas, cincuenta y tres áreas y veinte centiáreas, propias todas para la agricultura. Su valor total es de mil quinientos treinta y tres pesos veinte centavos. Se admiten posturas.—Yoro, 27 de agosto de 1914.

SABINO TIMOCO.

Francisco J. Alvarado, Administrador de Rentas del departamento de Cortés, hace constar: que con fecha ocho de agosto corriente se presentó ante esta Administración de Rentas el señor Manuel Umaña, de este vecindario, denunciando un lote de terreno nacional baldío, constante como de doscientas hectáreas de extensión superficial, propias para la crianza de ganado; cuyo terreno está situado en el lugar denominado «Manchaguala Arriba», y tiene por límites: al Norte y Este, terreno nacional inculto; al Sur, terreno denunciado y medido por el Abogado don Pascual P. Torres; y al Oeste, terreno nacional, mediando la quebrada de «Manchaguala». Lo que se publica para los fines de ley.—San Pedro Sula, agosto 13 de 1914.

FRANCISCO J. ALVARADO.

El Administrador de Rentas que suscribe hace saber: que con fecha 12 del presente mes se presentó a su oficina el señor don Mariano Leiva, agricultor, vecino de San Nicolás, de este departamento, denunciando como nacional un lote de terreno en jurisdicción del pueblo de Naranjito, como de quince caballerías de extensión superficial, que tiene por límites: al Norte, terreno llamado «Joconal», de don Juan J. Guzmán; al Sur, terreno llamado «Joya de la Laguna», de propiedad del denunciante; al Oeste, terreno nacional llamado «Cuchilla de Penas», y al Oeste, terreno de propiedad de don Francisco Martínez. El señor Leiva desea adquirir esta propiedad este terreno, y se avisa al público en cumplimiento del artículo 13, Ley Agraria vigente.—Santa Bárbara, 14 de agosto de 1914.

S. PACHECO B.

Terc. Nacional.—Avenida Cervantes.—37